

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de octava modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023/2025 (BOPA n.º 44, de 6 de marzo de 2023), que ha sido objeto de modificación en siete ocasiones: mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOPA n.º 55, de 21 de marzo de 2023), Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOPA n.º 99, de 25 de mayo de 2023), Resolución de 20 de junio de 2023 (BOPA n.º 130, de 7 de julio de 2023), Resolución de 9 de febrero de 2024 (BOPA n.º 37, de 21 de febrero de 2024), Resolución de 8 de agosto de 2024 (BOPA n.º 164, de 22 de agosto de 2024), Resolución de 2 de septiembre de 2024 (BOPA n.º 187, de 25 de septiembre de 2024) y Resolución de 2 de diciembre de 2024 (BOPA n.º 240, de 12 de diciembre de 2024).

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025 tiene por objeto, de un lado, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones y, de otro, la adecuación del Plan Estratégico a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, tanto en relación a las Direcciones Generales que gestionan los programas presupuestarios en los que se incluyen determinadas convocatorias, como en cuanto a las cuantías para 2025.

En el anexo I, Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, se incorpora una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación comunitaria, a través de la mejora de la accesibilidad universal, en entornos comunitarios municipales, y mejora en centros rurales de apoyo diurno y centros sociales municipales de personas mayores y personas con discapacidad.

En el mismo anexo I, en el ámbito de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales se incorpora la línea de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de programas globales de promoción de la autonomía dirigidos a personas sin hogar del Principado de Asturias y la línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de asistencia material básica que contribuyan a la lucha contra la privación material y promuevan la integración social de las personas más desfavorecidas en el Principado de Asturias.

En el anexo II, Subvenciones en régimen de concesión directa: nominativas, con rango de ley y excepcionales, en la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores se recogen siete nuevas subvenciones, a la Fundación Vinjoy, la Asociación Asturiana Esclerosis Múltiple Principado de Asturias, la Asociación Down Asturias y los Ayuntamientos de Boal, San tirso de Abres, Nava y Villaviciosa y en la Dirección General de Infancia y Familias se incorpora la subvención nominativa a la Asociación UNICEF.

En el anexo V Subvenciones con cargo al Mecanismo de Transformación y Resiliencia, apartado A), Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores se incorpora una línea de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE) y en el ámbito de la Dirección General de Innovación y Cambio Social, se incorpora la línea de subvenciones destinadas a promover el cambio social a través de la puesta en marcha de Asturias Living Labs de Innovación social (AL2iS) desde la innovación abierta y coparticipada en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social.

En el mismo anexo V, en el apartado B) Subvenciones en régimen de concesión directa, dentro del subapartado V.2.— Objetivo estratégico: Promover el cambio social a través de la puesta en marcha de Asturias Living Labs de Innovación Social (AL2iS) desde la innovación abierta y coparticipada en el marco del proyecto MRR "TEXU: Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social" se incluye la Subvención directa a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias, a Plena Inclusión Asturias, a Operadores Turísticos y Agencias de Viajes de Asturias (OTAVA), a la Mesa del Tercer Sector y a la Fundación Ópera de Oviedo.



RESUELVO

Primero.—Aprobar la octava modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2023, para el período 2023-2025, en los términos que se reflejan en los anexos de la presente resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2025.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Marta del Arco Fernández.—Cód. 2025-02524.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

I.1.—Objetivo estratégico: Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para Longevidad activa y promoción de la autonomía personal (Programa 313E).

A) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de programas de interés general:

- Objeto: Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de interés general de interés social en el Principado de Asturias en promoción de autonomía personal y longevidad activa.
- Objetivos a conseguir: Dar respuesta, mediante la promoción de proyectos de interés e impacto social, dirigidos a potenciar la autonomía personal de personas mayores y personas con discapacidad y/o situación de dependencia.
- Sector al que se dirige: Cruz Roja Española, entidades del Tercer Sector de Acción Social y agrupaciones sin personalidad jurídica de entidades que formen parte del mismo, según lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se entienden incluidas dentro de la tipología de entidades del Tercer Sector de Acción Social los organismos y entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza a los citados.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2025: 4.340.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias e ingresos provenientes de la asignación tributaria del 0,7 % para fines sociales del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Física y del Impuesto de Sociedades. Subconcepto 484.242.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única, con previsión de publicación a partir del mes de mayo de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Las entidades interesadas deben desarrollar en el territorio de la Comunidad Autónoma proyectos de interés e impacto social en los ámbitos descritos en las bases, y reunir los siguientes requisitos:
 - Estar legalmente constituidas al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
 - Estar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención, inscritas en el registro administrativo que corresponda a su naturaleza jurídica y a su ámbito de actuación, singularmente en el Registro de entidades, centros y servicios sociales regulado en el Reglamento de Autorización, Acreditación y Registro de Centros y Servicios Sociales, aprobado por el Decreto 43/2011, de 17 de mayo.
 - Carecer de fin de lucro, debiendo constar tal circunstancia de forma explícita en sus estatutos.
 - Tener expresamente recogidos en sus estatutos fines institucionales orientados a los ámbitos definidos en las bases, y adecuados para la realización de los proyectos que se definan como subvencionables en cada resolución de convocatoria.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, por reintegro de subvenciones a la Administración del Principado de Asturias.
 - Acreditar experiencia y especialización en los ámbitos de actuación a los que se dirijan los proyectos.

- Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito territorial del Principado de Asturias, acreditando disponer de sede y personal en dicho ámbito.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- En el caso de federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares deberán especificar en la solicitud la entidad o entidades que ejecutarán los proyectos.
- Forma de pago: Anticipado en los términos de los artículos 34.4 Ley General de Subvenciones, 12 del Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
- Forma de justificación: En la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de pago, una memoria descriptiva del proyecto desarrollado y un balance económico ajustado a los distintos tipos de bases admitidos en las bases y en cada convocatoria.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones y denegaciones; motivos de la denegación; número de entidades que concurren y que resultan beneficiarias; número de personas destinatarias de las acciones contempladas en los proyectos subvencionados; importe total concedido y cuantía media de las subvenciones concedidas; en su caso, números de expedientes de reintegro y motivos para ello.

I.2.—Objetivo estratégico: Mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (Programa: 313E).

A) Línea de ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad:

- Objeto: Financiación total o parcial de adquisición de productos de apoyo.
- Objetivos a conseguir: Potenciar la permanencia en su medio habitual de vida o en entornos adecuados, facilitando su desenvolvimiento en las actividades de la vida diaria. Fomentar la autonomía personal y promocionar la accesibilidad de personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.
- Sector al que se dirige: Personas mayores y personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización:
 - Año 2025: 449.999 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.003.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Residir en el Principado de Asturias, con ingresos inferiores a determinada cantidad.
 - Personas mayores sin discapacidad: haber cumplido los 65 años, no tener reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33 % y acreditar mediante informes médicos la necesidad de la ayuda.
 - Personas con discapacidad: Tener la condición de persona con discapacidad por haberle sido reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %; ser pensionista de la Seguridad Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez; ser pensionista de Clases Pasivas que tenga reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad; ser perceptor de subsidio LISMI, PNC invalidez o Prestación por hijo a cargo con discapacidad, tener reconocido un grado III de dependencia.
 - Forma de pago: Anticipado.
 - Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Informe de género; Total de crédito concedido y cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos en relación a la tipología de ayuda solicitada.

B) Línea de Ayudas Individuales a personas con discapacidad para el transporte a recursos de atención especializada.

- Objeto: Financiación complementaria para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada para personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Facilitar el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno.
- Sector al que se dirige: Personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización:



— Año 2025: 50.000 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.003.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Ayuda para el alojamiento permanente en recursos específicos: Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales así como del Servicio de mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.
 - Ayuda para otros alojamientos: Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales así como del Servicio de mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.
 - Transporte para el desplazamiento a recursos especializados: Asistencia a alguno de los siguientes recursos públicos de: Centro de apoyo a la integración, Unidades Infantiles de Atención Temprana, Estimulación Acuática y Alojamiento de lunes a Viernes.

No incurriendo en las incompatibilidades recogidas en la convocatoria de subvenciones.

- Forma de pago: Abono previa justificación. Se admite abono anticipado.
- Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Informe de género; Total de crédito concedido así como cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos, en relación a los tipos de ayudas solicitadas.

I.3.—Línea de ayudas individuales al acogimiento familiar de personas mayores (Programa 313E).

- Objeto: Ayuda económica que facilite el alojamiento y cuidados familiares ordinarios a las personas mayores que, careciendo de hogar adaptado a sus características, opten por vivir con un grupo familiar adecuado.
- Objetivo a conseguir: Mantenimiento de la persona mayor en su medio social habitual, facilitando así la integración y evitando el internamiento en residencias cuando éste no sea adecuado o deseado.
- Sector al que se dirige: Personas mayores.
- Costes previsibles para su realización.
 - Año 2025: 10.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto 484.012.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - De la persona acogido/a:
 - Residencia en Asturias.
 - No tener relación de parentesco o afinidad hasta el tercer grado inclusive con la familia acogedora.
 - Tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud.
 - Tener unos ingresos anuales inferiores a los que se determinen en convocatoria.
 - De la familia acogedora:
 - Residencia en Asturias.
 - Que el cuidador/a principal tenga entre los 25 y 65 años de edad, goce de buena salud y no padezca limitaciones que le impidan atender las tareas domésticas normales.
 - Disponibilidad de tiempo del acogedor/a principal, así como aptitud y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.
- Forma de pago: Anticipado.

- Forma de justificación: Declaración responsable firmada por la persona beneficiaria o, en su caso, representante, de haber realizado el gasto presupuestado y destinado el importe de la ayuda al fin para el que le fue concedida.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

I.4.—Subvenciones para la promoción de la participación comunitaria, a través de la mejora de la accesibilidad universal, en entornos comunitarios municipales, y mejora en centros rurales de apoyo diurno y centros sociales municipales de personas mayores y personas con discapacidad. (Programa 313E).

- Objetivo estratégico: Promover la accesibilidad universal y facilitar la participación comunitaria de las personas mayores y personas con discapacidad.
- Objeto: Financiar actuaciones de inversión para el impulso de la accesibilidad universal en entornos comunitarios y conservación de edificios de titularidad municipal, para la mejora en la participación comunitaria de las personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia de la Comunidad Autónoma de Asturias, cuya titularidad corresponda a entidad municipal.
- Sector al que se dirige: Entidades locales y centros municipales de atención a personas mayores.
- Costes previsibles para su realización:
 - Año 2025: 600.000,00 euros.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. DG Promoción de Autonomía Personal y Mayores.
- Plazo de ejecución: 12 meses desde la concesión de las ayudas.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de las bases reguladoras y convocatoria en segundo semestre de 2025.
 - Forma de pago: Se hará efectivo en pago único mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria previa justificación de los requisitos exigidos.
- Forma de justificación: Memoria de actuación simplificada del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos, e indicadores previstos y el desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes del pago.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones; número de denegaciones; total de crédito concedido; número de proyectos finalizados con éxito; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.
- Número de convocatorias: Una.
- Normativa reguladora:
 - Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 5/95, de 6 de abril de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.
 - Decreto 37/2003 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/95 de 6 de abril de promoción de la accesibilidad.
 - Código Técnico de la Edificación (CTE).
 - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

I.5.— Premio del Principado de Asturias al Deporte inclusivo: Reconocer públicamente la labor y esfuerzo por la contribución al deporte inclusivo en el Principado de Asturias. (Programa 313E).

- Objetivos a conseguir: Reconocer públicamente la labor y esfuerzo de quienes hayan destacado de forma especial por su contribución al deporte inclusivo.
- Sector al que se dirige: Personas físicas o instituciones que hayan realizado la actividad objeto del premio.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2025: 6.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.008.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:

- Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
- Requisitos para concurrir: Realizar la actividad objeto del premio, presentar la candidatura en el plazo exigido en la convocatoria y no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario.
- Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la candidatura premiada.
- Forma de justificación: Mediante la memoria, proyecto o programa en que consista la candidatura premiada.
- Líneas básicas de las bases reguladoras.
- Número de convocatorias: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de entidades solicitantes y beneficiarias; cuantía media de la subvención concedida.

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales

I.1.—Objetivo estratégico: Subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía de las personas sin hogar. (Programa 313G).

A) Línea de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de programas globales de promoción de la autonomía dirigidos a personas sin hogar del Principado de Asturias.

- Objeto: Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar programas globales de carácter plurianual que generen soluciones estables al sinhogarismo.
- Objetivos a conseguir: Un alojamiento permanente para las personas que viven en la calle o transitan por las instituciones, así como fomentar la integración social de las personas y promover los procesos de autonomía.
- Sector al que se dirige: Entidades locales del Principado de Asturias.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2025: 1.800.000 €.
- Fuentes de financiación: 60 % del crédito a cargo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y 40 % a cargo de recursos propios de la Administración del Principado de Asturias Subconcepto 464.108.
- Plazo de ejecución: Plurianual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única, con previsión de publicación en junio de 2025.
 - Requisitos para concurrir:

Los programas a financiar deberán reunir los siguientes requisitos, que serán todos ellos de obligatorio cumplimiento:

- a. Desarrollar objetivos, actividades y tener resultados en las tres líneas de actuaciones (acceso a la vivienda, promoción de la autonomía y transformación de la gobernanza) describiendo adecuadamente su desarrollo e impacto.
- b. Orientarse a personas sin hogar según la clasificación ETHOS A y B o que vivan en "chupanos", que se puedan adscribir a las siguientes categorías:
 - Sin techo (categorías operativas de la escala ETHOS 1 y 2).
 - Sin vivienda (categorías operativas de la escala ETHOS 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).
 - Vivienda inadecuada (categorías operativas de la escala ETHOS 11.2 y 11.3).
- c. Ser plurianuales, con una duración mínima de dos años y máxima de tres años, incluyendo el período final de evaluación de las medidas ejecutadas.
- d. Desarrollarse con una participación e implicación de las personas a quienes se dirige en todas las fases, poniendo en valor la experiencia de las propias personas como fuente de aprendizaje.
- e. Contemplar un sistema de evaluación de resultados e impacto independiente y robusto en relación a los procesos de desinstitucionalización o a la prevención de la institucionalización que se propongan. Igualmente, contemplarán un sistema de seguimiento de los objetivos e hitos para su buen desarrollo. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por todas las partes contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que se aporta la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. Este sistema de evaluación permitirá obtener y documentar evidencias de los resultados e impactos del proyecto. Para ello, se valorará la participación de entidades o profesionales especializados en investigación y evaluación de este tipo de proyectos y temáticas. Las solicitudes deberán presentar un enfoque basado en resultados y evaluación del impacto de la solución planteada. Debe describir el conjunto de resultados previstos y explicar cómo se medirán. Los resultados esperados deben ser realistas y estar definidos en términos medibles, ya que se utilizarán para supervisar el progreso del proyecto.

- f. Hacer referencia a los recursos organizativos y financieros necesarios para garantizar la continuación de la intervención más allá del período de subvención. Esta estrategia debe indicar, entre otras cosas, cómo se aplicarán las lecciones aprendidas tras la finalización del proyecto.
 - g. Tener un número acotado de personas a las que se dirige el proyecto de forma directa, de manera inicial, debiéndose justificar el número de acuerdo con la propuesta. Este número deberá tener volumen suficiente y diverso, de forma que se puedan obtener evidencias válidas para su futura transferencia y escalabilidad, así como para realizar recomendaciones en el desarrollo de políticas públicas.
- Forma de pago: Anticipado en los términos de los artículos 34.4 Ley General de Subvenciones, 12 del Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
 - Forma de justificación: En la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de pago, una memoria descriptiva del proyecto desarrollado y un balance económico ajustado a los distintos tipos de bases admitidos en las bases y en cada convocatoria.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones y denegaciones; motivos de la denegación; número de entidades que concurren y que resultan beneficiarias; número de personas destinatarias de las acciones contempladas en los proyectos subvencionados; importe total concedido y cuantía media de las subvenciones concedidas; en su caso, números de expedientes de reintegro y motivos para ello.
 - Resultados de la evaluación de planes anteriores: No aplica.

Dirección General de Infancia y Familias

I.1.—Objetivo estratégico: Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para Garantía de derechos de la infancia y la familia (Programa 313F).

A) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de programas de interés general:

- Objeto: Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de interés general de interés social en el Principado de Asturias para garantizar los derechos de la infancia y la familia.
- Objetivos a conseguir prevenir, apoyar e intervenir para fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar; Promoción de los derechos de la infancia y de la participación infantil, en el marco de la planificación autonómica y municipal y actuaciones complementarias al acogimiento y a la adopción de niñas, niños y adolescentes y apoyo a la inserción sociolaboral de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección y que hayan abandonado el sistema, o complemento de actuaciones en los programas de preparación para la vida independiente.
- Sector al que se dirige: Cruz Roja Española, entidades del Tercer Sector de Acción Social y agrupaciones sin personalidad jurídica de entidades que formen parte del mismo, según lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se entienden incluidas dentro de la tipología de entidades del Tercer Sector de Acción Social los organismos y entidades de derecho público adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza a los citados.

- Costes previsible para su realización:
 - 2025: 2.360.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias e ingresos provenientes de la asignación tributaria del 0,7 % para fines sociales del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Física y del Impuesto de Sociedades. Subconcepto 484.242.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única, con previsión de publicación a partir del mes de mayo de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Las entidades interesadas deben desarrollar en el territorio de la Comunidad Autónoma proyectos de interés e impacto social en los ámbitos descritos en las bases, y reunir los siguientes requisitos:
 - Estar legalmente constituidas al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
 - Estar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención, inscritas en el registro administrativo que corresponda a su naturaleza jurídica y a su ámbito de actuación, singularmente en el Registro de entidades, centros y servicios sociales regulado en el Reglamento de Autorización, Acreditación y Registro de Centros y Servicios Sociales, aprobado por el Decreto 43/2011, de 17 de mayo.
 - Carecer de fin de lucro, debiendo constar tal circunstancia de forma explícita en sus estatutos.

- Tener expresamente recogidos en sus estatutos fines institucionales orientados a los ámbitos definidos en las bases, y adecuados para la realización de los proyectos que se definan como subvencionables en cada resolución de convocatoria.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, por reintegro de subvenciones a la Administración del Principado de Asturias.
 - Acreditar experiencia y especialización en los ámbitos de actuación a los que se dirijan los proyectos.
 - Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito territorial del Principado de Asturias, acreditando disponer de sede y personal en dicho ámbito.
 - No incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - En el caso de federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares deberán especificar en la solicitud la entidad o entidades que ejecutarán los proyectos.
- Forma de pago: Anticipado en los términos de los artículos 34.4 Ley General de Subvenciones, 12 del Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones,
 - Forma de justificación: En la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de pago, una memoria descriptiva del proyecto desarrollado y un balance económico ajustado a los distintos tipos de bases admitidos en las bases y en cada convocatoria.
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones y denegaciones; motivos de la denegación; número de entidades que concurren y que resultan beneficiarias; número de personas destinatarias de las acciones contempladas en los proyectos subvencionados; importe total concedido y cuantía media de las subvenciones concedidas; en su caso, números de expedientes de reintegro y motivos para ello.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA: NOMINATIVAS, CON RANGO DE LEY Y EXCEPCIONALES

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

II.1. Objetivo estratégico: Apoyo y fomento de las entidades de iniciativa social y otros, en materia de prevención y apoyo a personas mayores y personas con discapacidad con necesidades específicas y riesgo de exclusión social. (Programa 313E).

A. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 454.015).

- Sujeto: Universidad de Oviedo.
- Objeto: Programas de mayores y discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Mejora de la calidad de vida, promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia en su entorno y su integración social en la comunidad a través de la Oficina de Atención de Necesidades (ONEO) y programas a personas mayores (PUMUO).
- Importe:
 - 2025: 94.500 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

B. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 454.023).

- Sujeto: Universidad de Oviedo.
- Objeto: Programas de infancia y mayores.
- Objetivos a conseguir: Mejora de la calidad de vida, Cultura cercana y derechos de la infancia.
- Importe:
 - 2025: 42.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

C. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.104).

- Sujeto: Apada.
- Objeto: Funcionamiento y programas de discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas de interpretación de lengua de signos española.
- Importe:
 - 2025: 36.813 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.



D. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.125)

- Sujeto: Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Sociolaboral de las personas con Discapacidades y en grave riesgo de marginación social (Fundación Faedis).
- Objeto: Fomento de la empleabilidad a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Objetivos a conseguir: Realizar actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social. Desarrollar e implementar itinerarios de inserción ajustados a las características de las personas en relación a las demandas del mercado laboral. Llevar a cabo actuaciones de acompañamiento a las personas que han accedido a un contrato de trabajo.
- Importe:
2025: 286.826 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

E. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.130).

- Sujeto: Fampa.
- Objeto: Programas dirigidos a personas mayores.
- Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores, y potenciar la participación social de las personas mayores.
- Importe: 2025: 201.592 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

F. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.131).

- Sujeto: Vinjoy.
- Objeto: Programas de atención a personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno y la integración social en la comunidad.
- Importe:
— 2025: 220.876 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

G. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.167).

- Sujeto: Cruz Roja Española.
- Objeto: Atención voluntariado C.voluntariado. Áreas II y VII.
- Objetivos a conseguir: Programas de apoyo para el voluntariado.
- Importe:
— 2025: 86.814 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

H. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.168).

- Sujeto: El Prial.
- Objeto: Atención voluntariado Centro de voluntariado Área VI.
- Objetivos a conseguir: Programas de apoyo para el voluntariado.
- Importe:
— 2025: 43.407 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

I. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.169).

- Sujeto: Fundación Edes.
- Objeto: Atención voluntariado Centro voluntariado Área I.
- Objetivos a conseguir: Programas de apoyo para el voluntariado.
- Importe:
— 2025: 43.407 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.



J. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.170).

- Sujeto: Maspaz.
- Objeto: Atención voluntariado Centro voluntariado Área III y VIII.
- Objetivos a conseguir: Programas de apoyo para el voluntariado.
- Importe:
 - 2025: 86.814 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

K. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.176).

- Sujeto: Fundación "Afesa".
- Objeto: Inclusión personas con trastornos mentales crónicos.
- Objetivos a conseguir: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno y realización de programas de inclusión social.
- Importe:
 - 2025: 147.250 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

L. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.179).

- Sujeto: Cerme Asturias.
- Objeto: Programas de atención a personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Intervención, dinamización y gestión de la organización. Análisis de información sobre discapacidad, así como propuestas y elaboración de documentos técnicos de trabajo. Coordinación con el CERMI-Estatal y los CERMIs-Autonómicos.
- Importe:
 - 2025: 24.543 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

M. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.250).

- Sujeto: Aspace Asturias.
- Objeto: Programas de discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a favorecer la integración de las personas con parálisis cerebral.
- Importe:
 - 2025: 12.271 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

N. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.251).

- Sujeto: Aspace Gijón.
- Objeto: Programas de discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a favorecer la integración de las personas con parálisis cerebral.
- Importe:
 - 2025: 12.271 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

O. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.252).

- Sujeto: Asociación Síndrome de Down Asturias.
- Objeto: Programas de discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a favorecer la integración de las personas con Síndrome Down.
- Importe:
 - 2025: 30.678 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

P. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 253).

- Sujeto: Aspaym Asturias.



- Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a favorecer la integración de las personas con lesión medular y otras discapacidades físicas.
 - Importe:
 - 2025: 73.626 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- Q. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 254).
- Sujeto: Cocemfe Asturias.
 - Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a favorecer la integración de las personas con discapacidad física y orgánica.
 - Importe:
 - 2025: 73.626 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- R. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.255).
- Sujeto: Feaps Asturias.(Plena Inclusión Asturias).
 - Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas para la dinamización y promoción del tejido asociativo en discapacidad intelectual.
 - Importe:
 - 2025: 49.084 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- S. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.256).
- Sujeto: Fesopras Asturias.
 - Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas de interpretación de lengua de signos española.
 - Importe:
 - 2025: 92.032 €
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- T. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 266)
- Sujeto: Edes.
 - Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a orientación al empleo y apoyo en el entorno de personas con discapacidad.
 - Importe:
 - 2025: 58.433 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- U. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 267).
- Sujeto: Emburria.
 - Objeto: Programas de discapacidad.
 - Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a orientación al empleo y apoyo en el entorno de personas con discapacidad.
 - Importe:
 - 2025: 58.433 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- V. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.272).
- Sujeto: Adafa.
 - Objeto: Atención familiar familiares de personas con alzheimer.



- Objetivos a conseguir: Programas de apoyo para personas con alzheimer y para sus familiares.
- Importe:
 - 2025: 77.103 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

W. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 287).

- Sujeto: Plataforma de Voluntariado. Asturiana.
- Objeto: Atención voluntariado.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a voluntariado en RED.
- Importe:
 - 2025: 23.373 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

X. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 323).

- Sujeto: Cocemfe Asturias.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a Oficina de Vida Autónoma y Participativa (OVAP).
- Importe:
 - 2025: 79.500 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Y. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 324).

- Sujeto: Plena Inclusión Asturias.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a Oficina de Vida Autónoma y Participativa (OVAP).
- Importe:
 - 2025: 79.500 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Z. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 325).

- Sujeto: Predif. Impulsa Igualdad Asturias.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a Oficina de Vida Autónoma y Participativa (OVAP).
- Importe:
 - 2025: 86.625 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

AA. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 335).

- Sujeto: Fundación Vinjoy.
- Objeto: Atención colectivos especialmente vulnerables.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a Agenda Soberanía Individual.
- Importe:
 - 2025: 61.820 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

BB. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484. 382).

- Sujeto: Asociación Asturiana Esclerosis Múltiple Principado de Asturias.
- Objeto: Atención personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a atención de personas con esclerosis múltiple.
- Importe:
 - 2025: 50.000 €.

• Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.



CC. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.383).

- Sujeto: Asociación Down Asturias.
- Objeto: Atención personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Programas dirigidos a atención de personas discapacidad. Proyecto de vida autónoma.
- Importe:
 - 2025: 68.200 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

DD. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 764.055).

- Sujeto: Ayuntamiento de Boal.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Inversión Centro de Día.
- Importe:
 - 2025: 50.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

EE. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 764.056).

- Sujeto: Ayuntamiento de San Tirso de Abres.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Inversión Centro de Día.
- Importe:
 - 2025: 50.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

FF. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 764.203).

- Sujeto: Ayuntamiento de Nava.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Inversión Centro de Día.
- Importe:
 - 2025: 30.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

GG. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 764.204).

- Sujeto: Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Objeto: Atención personas con discapacidad y mayores.
- Objetivos a conseguir: Inversión Centro de Día.
- Importe:
 - 2025: 30.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales

II.1.—Objetivo estratégico: Apoyo y fomento de las entidades de la iniciativa social en materia de prevención y apoyo de personas en riesgo de exclusión social atendiendo a su especialización según factores de vulnerabilidad, así como el fomento del voluntariado social (Programa 313 G).

A. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.105).

- Sujeto: Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias (EAPN-As; European AntiPoverty Network).
- Objeto: Apoyo al funcionamiento en Asturias de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
- Objetivos a conseguir: Promover la coordinación y sinergia de las organizaciones implicadas en la Red en Asturias, mediante interlocución pública, trabajo en red y capacitación y sostenibilidad como herramienta de innovación en el tercer sector asturiano; detectar tendencias sociales y colectivos vulnerables; elaborar proyectos e iniciativas de lucha contra la pobreza y la exclusión social; y organizar seminarios continuos y anuales sobre políticas de inclusión social.



- Importe:
 - 2025: 29.217 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- B. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.106).
- Sujeto: Asociación Evangélica Manos Extendidas.
 - Objeto: Apoyo al funcionamiento de un programa de inclusión de inmigrantes vulnerables.
 - Objetivos a conseguir: Inclusión social de personas inmigrantes, mediante plazas de acogida temporal de personas vulnerables y servicios de apoyo y acompañamiento en itinerarios de inserción integrales.
 - Importe:
 - 2025: 92.032 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- C. Línea de subvención nominativa, Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.165).
- Sujeto: Fundación Adsis.
 - Objeto: Apoyo a Centro de Día de personas reclusas y exreclusas.
 - Objetivos a conseguir: Apoyo a la inserción social de personas con trastornos adictivos para conseguir su inserción social normalizada y autónoma, mediante itinerarios integrales e individualizados.
 - Importe:
 - 2025: 64.422 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- D. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.172).
- Sujeto: Comisiones Obreras de Asturias (CCOO).
 - Objeto: Desarrollo de actividades de integración social de inmigrantes.
 - Objetivos a conseguir: Informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes en procesos de regularización, integración social y acceso al empleo normalizado; fomentar la solidaridad mediante campañas de sensibilización y de prevención de actitudes racistas y xenófobas, y promover estudios e investigaciones que analicen la realidad sociolaboral de la población inmigrante en Asturias.
 - Importe:
 - 2025: 49.084 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- E. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.174).
- Sujeto: Fundación Centro Español de Solidaridad del Principado de Asturias (CESPA).
 - Objeto: Programas de inclusión social.
 - Objetivos a conseguir: Apoyar a personas en tratamiento de adicciones en su reincorporación social y laboral en el Centro de Acogimiento y Apoyo.
 - Importe:
 - 2025: 27.609 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- F. Línea de subvención nominativa, Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.175).
- Sujeto: Fundación Secretariado Gitano.
 - Objeto: Programa de inclusión social de población gitana y ACCEDER.
 - Objetivos a conseguir: Desarrollar proyectos de atención integral de personas gitanas en el Área socio sanitaria III, y acciones de formación y empleo del programa ACCEDER dirigidas a personas en riesgo de exclusión social, preferentemente personas gitanas menores de 30 y mujeres, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), en la doble vertiente de itinerarios orientados al empleo (ACCEDER) y al ámbito educativo (Promociona), y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), en coordinación con diversos servicios públicos y recursos locales.
 - Importe:
 - 2025: 148.355 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.



G. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.177).

- Sujeto: Asociación Sociocultural de las Minorías Étnicas UNGA.
- Objeto: Programa de inclusión social de mujer y juventud gitanas.
- Objetivos a conseguir: Implementar recursos adaptados a la comunidad gitana en mayor situación o riesgo de exclusión, facilitando un dispositivo permanente de atención social sobre cualquier ámbito en el que precisen asesoramiento.
- Importe:
 - 2025: 25.770 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

H. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.342).

- Sujeto: Asociación Albéniz.
- Objeto: Programa de inclusión social de jóvenes en situación de sinhogarismo.
- Objetivos a conseguir: Ofrecer una alternativa residencial temporal a jóvenes sin domicilio o con un contexto de convivencia inadecuado que precisen de colaboración educativa para afrontar sus procesos de socialización y de consecución de la autonomía personal y para la transición a la vida adulta.
- Importe:
 - 2025: 104.303 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

I. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.189).

- Sujeto: Fundación Albergue Covadonga.
- Objeto: Programa de incorporación social.
- Objetivos a conseguir: Desarrollar un programa de acompañamiento y a personas sin hogar que acceder a los recursos de acogimiento de la Fundación en itinerarios de incorporación social.
- Importe:
 - 2025: 85.897 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

J. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.201).

- Sujeto: Fundación Amaranta.
- Objeto: Proyecto Sicar.
- Objetivos a conseguir: Ofrecer acogida, acompañamiento y apoyo psicosocial y técnico en programas de incorporación social a mujeres en contexto de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Importe:
 - 2025: 22.088 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

K. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.270).

- Sujeto: Fundación Banco de Alimentos.
- Objeto: Atención de necesidades alimentarias de personas en situación o en riesgo de exclusión social.
- Objetivos a conseguir: Facilitar recursos alimenticios a personas en situación o en riesgo de exclusión social, acompañando acciones de prevención e incorporación social encaminadas a la lucha contra la pobreza, el despilfarro de alimentos, el fomento de la solidaridad, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida.
- Importe:
 - 2025: 58.433 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

L. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.292).

- Sujeto: Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias (ADEIPA).
- Objeto: Programas de inclusión laboral.
- Objetivos a conseguir: Promocionar las empresas de inserción existente y fomentar la creación de otras nuevas, fomentar la creación de una red de empresas y entidades comprometidas con la inserción de las personas más desfavorecidas, y promocionar la contratación pública responsable como herramienta para la inserción socio laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión social.



- Importe:
 - 2025: 46.746 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- M. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.293).
- Sujeto: Asociación El Patiu.
 - Objeto: Programa de atención a personas en riesgo de exclusión social en el oriente de Asturias.
 - Objetivos a conseguir: Apoyar un programa de inserción sociolaboral para personas en situación de exclusión social a través de una empresa de inserción, mediante itinerarios personalizados de inserción e intervenciones técnicas de acompañamiento.
 - Importe:
 - 2025: 16.362 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- N. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.311).
- Sujeto: Asociación Entainar.
 - Objeto: Proyecto de reincorporación de personas recluidas en centros penitenciarios "Tranzando esperanzas".
 - Objetivos a conseguir: Contribuir a la reincorporación social de personas en riesgo de exclusión que han cumplido o cumplen medidas de privación de libertad en el Centro Penitenciario de Asturias, con especial atención a personas afectadas por Trastorno mental Grave y con discapacidad intelectual, facilitando el disfrute de permisos y salidas terapéuticas con acompañando posterior una vez acceder a la libertad.
 - Importe:
 - 2025: 10.017 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- O. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.318).
- Sujeto: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).
 - Objeto: Proyecto emprende.
 - Objetivos a conseguir: Mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de personas inmigrantes, potenciando el autoempleo a través de asesoramiento individualizado, especialmente el emprendimiento en mujeres.
 - Importe:
 - 2025: 33.390 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- P. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.341).
- Sujeto: Unión General de Trabajadores de Asturias.
 - Objeto: Proyecto de integración de inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social.
 - Objetivos: Apoyar la inserción social y laboral de personas extranjeras mediante itinerarios individualizados y adaptados a sus características, reforzando sus capacidades, actitudes y habilidades y entrenando aquellas en las que se detecten carencias, a través de actuaciones de información y orientación sociolaboral y asesoramiento en formación y autoempleo.
 - Importe:
 - 2025: 49.084 €.
 - Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Dirección General de Infancia y Familias

II.1.—Objetivo estratégico: Promover el desarrollo integral y el bienestar de los menores, en el marco de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de febrero, de Protección del menor (Programa: 313F).

- A. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.278).
- Sujeto: Fundación Cespa.
 - Objeto: Intervención con menores tutelados con problemas de adicción.
 - Objetivos a conseguir: Mejorar la información sobre sustancias tóxicas y sus efectos en los profesionales de los centros de acogimiento residencial, dar pautas de intervención y coordinar actuaciones de deshabituación.
 - Importe:



— 2025: 42.400 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

B. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.279).

- Sujeto: Identidad para ellos y ellas.
- Objeto: Apoyo y acompañamiento a jóvenes que han estado con medida de protección con una trayectoria discontinua o que tras pasar por programas de transición se encuentran en situaciones de dificultad y si apoyos.
- Objetivos a conseguir: apoyo a jóvenes mediante plazas de alojamiento y servicios de apoyo y acompañamiento en itinerarios de inserción.

• Importe:

— 2025: 74.200 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

C. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.280).

- Sujeto: Asociación Sumando.
- Objeto: Evaluación e Intervención psicológica con menores internados en centro especializado de protección para menores con problemas de conducta.
- Objetivos a conseguir: Evaluar el desajuste psicológico de los y las menores internados en el centro Específico de Protección para Menores con Problemas de Conducta y peritar la idoneidad de las propuestas de internamiento.

• Importe:

— 2025: 44.520 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

D. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.281).

- Sujeto: Fundación 3+1.
- Objeto: Trabajo en control de emociones con menores internados en centro especializado de protección para menores con problemas de conducta, a través del arte.
- Objetivos a conseguir: Trabajo través del arte que permite expresar las emociones negativas convirtiéndolas por el proceso artístico, en el vehículo a través del cual se generan cambios adaptativos de conducta y utilizar la obra personal como elemento de mejora y generado de emociones positivas.

• Importe:

— 2025: 31.800 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

E. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.282).

- Sujeto: Asociación para la resolución de conflictos familiares y atención al menor (ARCO).
- Objeto: Apoyo en terapia para casos de violencia en menores tutelados.
- Objetivos a conseguir: Evaluar y reparar el daño en menores tutelados que han sido víctimas de violencia y agresiones sexuales.

• Importe:

— 2025: 37.100 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

F. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.283).

- Sujeto: Asociación centro Trama.
- Objeto: Apoyo especializado a menores y familias.
- Objetivos a conseguir: Diseño e implementación de trabajo en situaciones de riesgo grave y/o con adolescentes que presentan desajustes comportamentales.

Realizar el apoyo y las intervenciones necesarias en los acogimientos en familia extensa para cimentar la relación entre acogedores y acogidos en determinados momentos evolutivos o con la aparición de crisis convivenciales.

Realizar intervenciones individuales y grupales a través de actuaciones programadas en talleres para menores en acogimiento residencial especializado.

• Importe:

2025: 271.360 €.

- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.



G. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.303).

- Sujeto: Asociación Los Glayus.
- Objeto: Dinamización de la participación infantil y adolescente.
- Objetivos a conseguir: Dinamización del Comité de Participación de los niños y niñas y adolescentes de centros de menores y dinamización del Foro Autonómico a través de los encuentros anuales de todos los niños y adolescentes de los diferentes municipios asturianos.
- Importe:
 - 2025: 31.800 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

H. Línea de subvención nominativa (Ley de Presupuestos Subconcepto 484.385).

- Sujeto: Asociación Unicef.
- Objeto: Consolidación acogimiento residencial.
- Objetivos a conseguir: Consolidar la interpretación del modelo de acogimiento residencial a través de los profesionales de los centros de menores.
- Importe:
 - 2025: 50.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Dirección General de Innovación y Cambio Social

II.1.—Objetivo estratégico: Apoyo y fomento de la innovación e investigación para el cambio social (Programa 313M).

A. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 484.326):

- Sujeto: Mesa del Tercer Sector.
- Objeto: Promover la labor del Tercer Sector y organizar los premios del Cuarto Pilar en el Principado de Asturias.
- Objetivos a conseguir: Promover el trabajo de las entidades pertenecientes a la Mesa del Tercer Sector y diseñar y organizar los premios de reconocimiento a la labor de las personas, entidades y empresas que trabajan en el ámbito de los cuidados en el Principado de Asturias.
- Importe:
 - 2025: 53.00,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

B. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (Subconcepto 454.020).

- Sujeto: Universidad de Oviedo.
- Objeto: Cátedra universitaria de colectivos vulnerables.
- Objetivos a conseguir: Impulsar la puesta en marcha de una Cátedra universitaria de colectivos vulnerables, en la que se elaboren informes sobre vulnerabilidad, discriminación y medidas de igualdad y antidiscriminación, y derechos sociales, así como la edición y publicación de libros, promover acciones de formación en esos ámbitos, singularmente en el marco del Máster de Protección Jurídicas de las Personas y los Grupos Vulnerables.
- Importe:
 - 2025: 13.356 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

C. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (subconcepto 454.028):

- Sujeto: Universidad de Oviedo.
- Objeto: Cátedra de Soledad Cero.
- Objetivos a conseguir: Impulsar la puesta en marcha de una Cátedra de Soledad Cero, en la que se aborde la soledad no deseada en la sociedad sensibilizando y estudiando las causas, consecuencias y posibles soluciones para combatir la soledad mejorando la calidad de vida de las personas afectadas.
- Importe: (Aplicación presupuestaria 20.02.313M.454.028).
 - 2025: 25.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

D. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (subconcepto 454.029):

- Sujeto: Universidad de Oviedo.

- Objeto: Cátedra universitaria de Retos de Innovación y Bienestar Social.
- Objetivos a conseguir: Impulsar la puesta en marcha de una Cátedra universitaria de Retos de Innovación y Bienestar Social para mejorar el sistema de servicios sociales en Asturias organizando actividades relacionadas con la investigación, la divulgación y la formación en el ámbito de la innovación social y el bienestar.
- Importe: (Aplicación presupuestaria 20.02.313M.454.029).
 - 2025: 25.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

E. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (subconcepto 444.012):

- Sujeto: RTPA.
- Objeto: RTPA. Contenidos Servicios Sociales.
- Objetivos a conseguir: Impulsar la puesta en marcha de contenidos sociales en los medios de comunicación autonómicos de carácter público con el fin de promover la inclusión social y la diversidad abordando temas relevantes para diferentes grupos de la sociedad, educando y concienciando sirviendo como herramientas educativas, e informando al público sobre temas sociales, culturales y de salud.
- Importe:
 - 2025: 30.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

F. Línea de subvención nominativa Ley de Presupuestos (subconcepto 494.046):

- Sujeto: European Social Network (ESN).
- Objeto: Cuota anual como miembros de la entidad.
- Objetivos a conseguir: La membresía de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar a la European Social Network (ESN) permite aprender de otros miembros, acceder a recursos valiosos para su trabajo diario, compartir nuestras experiencias y en definitiva mejorar tanto los servicios sociales asturianos como colaborar a la mejora de servicios sociales en otros países, regiones y ciudades.
- Importe:
 - 2025: 1.400 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

Anexo V

SUBVENCIONES CON CARGO AL MECANISMO DE TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

A) subvenciones en regimen de concurrencia competitiva.

V.1.—Objetivo estratégico: Subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU subvenciones para la financiación de actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración (Proyecto DRIADE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU. (Programa 313E).

- Objetivo estratégico: Promover inversiones para la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración en entidades privadas alineadas con la Estrategia CuidAs en el marco del proyecto MRR "DRIADE: programa de inversiones para el impulso de la transición al modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona".
- Objeto: Financiar actuaciones de inversión para el impulso de la transición al nuevo modelo de cuidados de larga duración centrada en la persona de los centros de atención residencial y/o atención diurna a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia de la Comunidad Autónoma de Asturias, cuya titularidad corresponda a entidades privadas con o sin ánimo de lucro.
- Objetivos a conseguir: Creación, reforma y equipamiento de unidades de convivencia (nuevo modelo CLD) en centros residenciales; creación, reforma y equipamiento de centros de atención diurna orientados al nuevo modelo de CLD; reformas, adaptaciones y equipamiento para crear ambientes hogareños y espacios terapéuticos e innovadores centrados en las personas, en centros residenciales (en espacios no destinados a unidades de convivencia) y en centros de atención diurna.
- Sector al que se dirige: Centros acreditados o en proceso de acreditación de atención residencial y/o atención diurna de titularidad privada, con o sin ánimo de lucro.
- Costes previsibles para su realización:
 - Año 2025: 3.000.000,00 euros.
 - Previsión de ampliación de crédito por importe de 3.000.000,00 euros.

- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE"), establecido por medio del Reglamento (UE) 2020/2024 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 y vinculadas a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.
- Subconceptos: 774.001 (entidades mercantiles) y 784.029 (entidades sin ánimo de lucro).
- Plazo de ejecución: Los proyectos objeto de financiación podrán haberse iniciado desde el 1 de enero de 2021 y el plazo para su ejecución finalizará el 31 de octubre de 2026.
- Plan de acción: Calendario: convocatoria única; se prevé su publicación en BOPA en el primer trimestre de 2025.
- Requisitos para concurrir:
 - Deben estar inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Asturias regulado mediante Decreto 43/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - En el caso de fundaciones haber presentado las cuentas en el Registro de Fundaciones en el que estuviesen obligadas.
 - El centro residencial y/o de atención diurna no debe haber estado sancionado con sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - No hallarse en alguna de las circunstancias que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Forma de pago: Se hará efectivo en pago único mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria previa justificación de los requisitos exigidos.
- Forma de justificación: Memoria de actuación simplificada del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos, hitos e indicadores previstos y el desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes del pago.
- Indicadores Para el seguimiento y evaluación: número de solicitudes; número de concesiones; número de denegaciones; total de crédito concedido; número de proyectos finalizados con éxito; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.
- Normativa reguladora:
 - Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dirección General de Innovación y Cambio Social

A) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

V.1.—Objetivo estratégico: Promover el cambio social a través de la puesta en marcha de Asturias Living Labs de Innovación social (AL2iS) desde la innovación abierta y coparticipada en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social" (Programa 313M).

- Objeto: Promover la participación de entidades sin ánimo de lucro en la puesta en marcha de laboratorios de innovación social que orienten la transformación del Sistema Asturiano de Servicios Sociales (SASS).
- Objetivos a conseguir: Generar laboratorios con potencial transformador mediante la creación de comunidades que colaboren para ofrecer soluciones innovadoras a problemas o retos sociales complejos, conformadas por organizaciones del tercer sector, empresas, entidades gubernamentales, así como el sector académico. Se trata de construir espacios de generación de ideas y experimentación colectiva conforme al proceso de innovación social, que faciliten la puesta en marcha de experiencias piloto para el desarrollo y testeo de nuevas metodologías de trabajo, herramientas, servicios y modelos de intervención social innovadores, impulsados por las potencialidades que ofrece la tecnología.
- Sector al que se dirige: Asociaciones, entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que presenten proyectos innovadores en formato de experiencias piloto en cualquiera de los siguientes ámbitos de actuación: oficinas de vida autónoma y participativa (OVAP), autonomía y cuidados, activación social e infancia y familias.
- Costes previsibles para su realización:

2025: 750.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE"), establecido por medio del Reglamento (UE) 2020/2024 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 y vinculadas a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

Subconcepto: 484.289.

- Plazo de ejecución: Serán financiables las actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única prevé su publicación en el BOPA en el primer trimestre de 2025.
- Requisitos para concurrir:
 - Estar legalmente constituidas.
 - Carecer de fin de lucro, recogido en sus estatutos.
 - Desarrollar su actividad en el Principado de Asturias y estar registradas en el registro correspondiente con al menos 6 meses de antigüedad respecto a la fecha de publicación de las bases y convocatoria.
 - Haber justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.
 - No estar incursas en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Forma de pago: La subvención se abonará con carácter anticipado.
- Forma de justificación: Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, evaluación externa y memoria económica justificativa de los costes.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones; número de denegaciones; total de crédito concedido; número de proyectos finalizados con éxito; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.
- Normativa reguladora:
 - Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

B) Subvenciones en régimen de concesión directa.

V.2.-Objetivo estratégico: Promover el cambio social a través de la puesta en marcha de Asturias Living Labs de Innovación social (AL2IS) desde la innovación abierta y coparticipada en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social" (Programa 313M).

A. Subvención directa a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias (484.289).

- Sujeto: Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias.
- Objeto: Realización del proyecto piloto de innovación social "Laboratorio para la creación del Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo (CECOEC)" en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social".
- Objetivos a conseguir: Promover modelos de negocio innovadores y de calidad en los cuidados de larga duración y dar respuesta a las expectativas de los nuevos envejecimientos, a través de un centro virtual con actuaciones online, presenciales y mixtas, que operen en la totalidad de territorio asturiano en torno a 4 áreas principales de actuación: sensibilización, comunicación y participación; planificación del sistema de cuidados; apoyo a la transformación y la gestión del cambio en los centros y servicios; innovación y conocimiento.
- Importe:
 - 2025: 978.469,00 € (Cámara de Oviedo), 645.789,54 € (Cámara de Gijón) y 332.679,46 € (Cámara de Avilés).
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE"), establecido por medio del Reglamento (UE) 2020/2024 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 y vinculadas a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

B. Subvención directa a la Plena Inclusión Asturias (484.289).

- Sujeto: Plena Inclusión Asturias.
- Objeto: Promover la puesta en marcha de un AL2IS (Asturias Living Lab de Innovación Social) de nivel 3 para desarrollar un proyecto de innovación social del ámbito "Autonomía y Cuidados", en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social".
- Objetivos a conseguir: Puesta en marcha de un pilotaje adaptado a la realidad asturiana del proyecto estatal de la Confederación Plena Inclusión España "Mi Casa: una vida en comunidad".
- Importe:
 - 2025: 100.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE").

C. Subvención directa a Operadores Turísticos y Agencias de Viajes de Asturias (OTAVA) (484.289).



- Sujeto: Operadores Turísticos y Agencias de Viajes de Asturias (OTAVA).
- Objeto: Promover la puesta en marcha de un AL2IS (Asturias Living Lab de Innovación Social) de nivel 3 para desarrollar un proyecto de innovación social del ámbito "Autonomía y Cuidados", en el marco del proyecto MRR "TEXU: ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social".
- Objetivos a conseguir: Puesta en marcha de experiencias de innovación a través de la experimentación y la investigación que orienten nuevos métodos de trabajo y oportunidades colaborativas en relación a la promoción del envejecimiento activo y la prevención de la soledad no deseada.
- Importe:
2025: 75.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE").

D. Subvención directa a la Mesa del Tercer Sector. (484.289).

- Sujeto: Mesa del Tercer Sector.
- Objeto: Realización de un estudio de impacto económico y social del Tercer Sector en el Principado de Asturias.
- Objetivos a conseguir: Conocer el impacto a nivel económico y social del Tercer Sector en el Principado de Asturias a fin de contar con información que facilite la toma de decisiones en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Importe:
2025: 50.000 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE").

E. Subvención directa a la Fundación Vinjoy. (484.289).

- Sujeto: Fundación Vinjoy.
- Objeto: Realización de una innovadora y multidimensional iniciativa orientada a la transformación social mediante la Intervención Socioeducativa Avanzada. Esta iniciativa abarca tres dimensiones clave: la Dimensión Educativa, la Dimensión Comunicativa y de Concienciación Social, y la Dimensión Sociopolítica o de Transformación Social.
- Objetivos a conseguir: Prestando especial atención a los ámbitos de intervención directa de la Fundación —como la discapacidad intelectual, sordera y problemas relacionados con la comunicación, salud mental, riesgo grave o conflicto social en menores y jóvenes, exclusión laboral, concienciación, cooperación y construcción comunitaria, así como la formación de profesionales e investigación—el propósito es ampliar el enfoque para abarcar todas las facetas de la vulnerabilidad y llegar a toda la comunidad que puede contribuir a su erradicación.
- Importe:
2025: 150.000 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE").

F. Subvención directa a la Fundación Ópera de Oviedo. (484.289).

- Sujeto: Fundación Ópera de Oviedo.
- Objeto: Envejecimiento activo para personas mayores y/o con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Ser una actividad de entretenimiento y activación psico-motriz de personas mayores y/o con discapacidad realizada en recursos públicos con una propuesta participativa también para los familiares o personas allegadas, que podrán disfrutar también de la actividad.
- Importe:
2025: 75.000 €.
- Fuentes de financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation UE").